



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 707/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL PAÍS QUE INDICA.

Rio Bueno, 12/06/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que regulan los trámites exentos de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional (S) del SAG de Los Ríos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta RA 1108181/29/2023 de 15 de mayo de 2023 del Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta RA N° 240/823/2023 de 25 de mayo de 2023 del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento (Carta SENASA-DG-418-2023 del 05 de junio de 2023).

RESUELVO:

- Habilítense al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|---|
| Razón Social: | PROLESUR S.A. |
| RUT: | 77.248.157-8 |
| Dirección: | QUINCHILCA N° S/N, LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS. |
| N° de Registro LEEPP: | 10-13 |
| Mercado o País: | COSTA RICA |

| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
|----------------------------------|---------|--------|----------------------------|
| Elaboradora de Productos Lácteos | Bovino | Quesos | Quesos madurados (Gouda) |

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **19 de junio de 2026**.
- Derógase la Resolución Exenta N° 761/2022, emitida con fecha 06 del junio de 2022, por renovación de

la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria del mercado de destino.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RUBEN MARCOS COFRE SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN REGIONAL
DE LOS RIOS

CTH/ASG/MAP

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Daniel Andres Escobar Rojas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Paillaco - Oficina Regional Los Rios
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Erich Becker Tengner - Representante legal PROLESUR S.A.

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=139696992&hash=25626>